



Ayuntamiento de Almagro

Nº 3/2020

CONVOCATORIA PLENO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.a) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y normas concordantes, se le convoca a la **sesión ordinaria** que celebrará de forma telemática el **Pleno Corporativo** el día **28 de Mayo de 2020**, a las **20.00 horas**, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en el Portal del Concejal los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROF para la válida constitución del Pleno se requiere la concurrencia a la sesión de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres y, en todo caso, la del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente les sustituyan. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada automáticamente la sesión a la misma hora, dos días hábiles después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

La presente convocatoria tiene la condición de acto definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la ley 39/2015, y contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Comuníquese esta convocatoria a los Sres/as Concejales/as, Secretaría e Interventor y Grupos Políticos.

PRESIDENCIA

Ante mí, SECRETARÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020.
- 2.- CONSULTA PREVIA SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA EN SUELO RÚSTICO DE RESERVA. FORMULADA POR INVERSIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS CASTILLA LA MANCHA S.L
- 3.- BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL SECTOR 10 DE LAS NN.SS DE ALMAGRO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Nº 3/2020

CONVOCATORIA PLENO

- 4.- DECLARACIÓN DEFINITIVA DE EXTINCIÓN POR CADUCIDAD DE DERECHOS FUNERARIOS
- 5.- REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMAGRO
- 6.- CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE.
- 7.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020
- 8.- CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE LARGO PLAZO, PARA LLEVAR A CABO LA SUSTITUCIÓN O REFIANCIACIÓN DE EXISTENTES
- 9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA
- 10.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD DE CARÁCTER COMERCIAL EN APP,S Y PÁGINAS WEB DE TITULARIDAD MUNICIPAL.
- 11.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMISORA DE RADIO.
- 12.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN ECONÓMICO DE CHOQUE MUNICIPAL FRENTE AL CONTAGIO DEL COVID-19
- 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PROPONIENDO MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA POR LA CRISIS DEL COVID-19
- 14.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA E INFORMES DE LAS DIFERENTES CONCEJALÍAS
- 15.- MOCIONES QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.
- 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.